

–Entidad/persona: Don Miguel Manuel Saiz Rivero.
 –Número de expediente: PEA 571/2009.
 –Último domicilio: Calle José María Cossio n.º 33-A, 1 2-D.
 39011 Santander.
 –Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Al tratarse de un bien objeto de la subvención de segunda mano, deberá aportarse:
 - Informe Pericial en el que conste que el valor del barco de segunda mano no supera el valor del mismo en el mercado.
 - Declaración del vendedor haciendo constar que no ha recibido otras subvenciones en los últimos siete años para la compra del mismo.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de octubre de 2009.–El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.
 09/16176

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades deportivas, culturales, educación y juventud para el ejercicio 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora para el otorgamiento de Subvenciones y Ayudas, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miera de fecha 28 de octubre de 2009, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE SUBVENCIONES 2009

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza Reguladora para el otorgamiento de subvenciones.

El plazo para formular solicitudes será de veinte días hábiles, exceptuando sábados, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC.

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Miera.

a) Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

2. No serán objeto de subvención

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Miera, con excepción de lo establecido en el artículo 5 c) de la Ordenanza.

b) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

Las peticiones habrán de presentar junto con la instancia la documentación siguiente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o del número de identificación fiscal.

b) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.

c) Documento acreditativo de la representación otorgada.

d) Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento.

e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a las administraciones públicas.

f) Proyecto o memoria descriptiva de las características más significativas de la actividad o instalación a realizar.

g) Para las subvenciones en el área de la educación establecidas en el artículo 11 de la Ordenanza deberán presentar además fotocopia compulsada del libro de familia, certificado de empadronamiento y copia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Don ..., con D.N.I. ..., y con domicilio en ..., teléfono ..., en nombre propio (o en representación de la asociación, club, etc.) con domicilio en ..., enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Miera, solicita:

- Una subvención de ... euros, para ...

- A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas.

Miera, a ... de ... de 2009.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIERA.

Miera, 29 de octubre de 2009.–El alcalde, José Ricardo España Sainz.
 09/16200

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de autorización de licencia para actividad temporal de almacenamiento y gestión medio ambiental de aparatos eléctricos en nave, en barrio La Ría Igollo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 116.1 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por «CAMINANDO ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL DE CANTABRIA» LIC/881/2009, para autorización para la licencia de